

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EMPRESAS TATTERSALL S.A.
8 DE JULIO DE 2015

En Santiago de Chile, a 8 de Julio de 2015, siendo las 9:00 horas, en Avenida Isidora Goyenechea 3600, quinto piso, comuna de Las Condes, Santiago, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Tattersall S.A., bajo la presidencia del titular, señor Tomás Böttiger Müller y con la asistencia del Gerente General, señor Jorge Rodriguez Cifuentes. Asistió además el Gerente Legal de la Sociedad, don Sebastián Alessandri Balbontín, quien actuó como Secretario.

Que en razón de la materia a tratar, y conforme al artículo 57 de la Ley 18.046, asistió también a la asamblea, especialmente invitado, don Camilo Valenzuela Riveros, Notario de la Primera Notaría Pública de Providencia, para efectos de certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y de los acuerdos adoptados.

Asistieron por sí o representados por las personas que a continuación se mencionan los siguientes accionistas, habiéndose firmado por ellos o por sus representantes la lista de asistencia:

1. Latinvest Chile S.A., por 341.690.481 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
2. M.B. Holding S.A. por 195.828.300 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
3. Keltisur S.A. Agencia en Chile, por 6.169.905 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
4. Don Tomás Böttiger Müller, por 2.418.238 acciones.
5. Müller Von Unger Renate, por 4.059.001 acciones.
6. BM Inversiones S.A., por 70.537.021 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
7. Asesorías e Inversiones Totiluso Ltda., por 526.906 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
8. Inversiones Solutito Ltda. por 2.751.905 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
9. Inversiones ST Ltda. por 400.000 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
10. Inversiones Ketrawe Ltda. por 201.904 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
11. Inmobiliaria e Inversiones Golf de Pirque Ltda. por 1.225.000 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
12. Sunset Place S.A. AG. Chile por 4.305.080 acciones, representada por don Jaime Matas González.
13. Sociedad de Inversiones El Tronador Ltda. por 2.998.000 acciones, representada por don Tomás Böttiger Müller.
14. Macarena Velasco por 1.671.000 acciones, representada por doña Daniela Maino Orrego.

Se deja constancia que no se presentaron poderes en blanco.

Del total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad que corresponden a 654.574.964, deben considerarse, para efectos de constituir el quorum, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley

Nº 18.046, la cantidad de 644.106.977, de las cuales se encuentran presentes o representadas: 634.782.741, que equivalen al 98,55% de las acciones consideradas para el quorum.

1. Poderes:

Los poderes presentados fueron aprobados por unanimidad sin observaciones.

2. Formalidades:

Se deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades:

- a) La convocatoria a la Junta Extraordinaria se acordó en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de Junio de 2015 y que se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) en calidad de hecho esencial, el día, hora, lugar y finalidad de la Junta, mediante carta subida a la página web de la SVS a través del sistema SEIL, con esa misma fecha.
- b) Los avisos de citación a la Junta se publicaron en el diario El Mercurio de Santiago, los días 23 y 30 de junio y 6 de julio de 2015, respecto del cual se estuvo de acuerdo en dejar constancia en acta de su tenor, que es el siguiente :



- c) Con fecha 23 de junio de 2015, se adjuntó a la información subida a la página web de la SVS mediante sistema SEIL, copia de la carta enviada a los accionistas de la Sociedad citándolos a la Junta referida y copia de la primera publicación de citación antes indicada, informándose además la fecha en que se publicarían el segundo y tercer aviso de citación.
- d) Con esa misma fecha, se envió a las respectivas bolsas donde se transan acciones de la Sociedad - esto es, a la Bolsa de Valores, Bolsa de Comercio y Bolsa Electrónica - una carta informando el acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 19 de Junio de 2015, respecto a citar a Junta Extraordinaria, así como el día, hora, lugar y finalidad de la misma. Se adjuntó además, la misma información remitida a la SVS.
- e) Con fecha 23 de Junio de 2015, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 inciso 2º de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se publicó y puso a disposición de los accionistas en la sección "Información Empresa", de la página www.tattersall.cl, una copia del Oficio Ordinario N° 11095 dictado por la SVS con fecha 29 de Mayo de 2015, que fundamenta la citación a la referida Junta y las diversas opciones sometidas a su voto.
- f) Asimismo, se envió a los accionistas, dentro del plazo legal y al domicilio que estos tienen registrados en la Compañía, una carta citación que contiene una referencia a las materias a ser tratadas en la Junta.
- g) Se envió también a los ex accionistas que ejerciendo su derecho a retiro vendieron sus acciones a la Sociedad, una carta citándolos a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, en virtud de lo establecido en la letra c) del aviso de citación, respecto a las materias de las que tratará la misma.
- h) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.-

3. Constitución de la Junta:

A continuación el Presidente manifestó que, habiéndose cumplido las formalidades legales y estatutarias, se declaraba legalmente constituida la Junta.

4. Accionistas para firmar el Acta:

Luego el Presidente propuso que, conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.046 el acta fuera firmada por el Presidente, por el Secretario y por tres accionistas de la Sociedad. En tal sentido, se acordó que el acta sea firmada por los señores Tomás Böttiger Müller en su calidad Presidente de la misma así como de accionista y por los accionistas Sunset Place S.A. Agencia Chile, representada por don Jaime Matas González y Macarena Velasco Ramírez, representada en este acto por doña Daniela Maino Orrego. Se acuerda que sea firmada también por don Sebastián Alessandri Balbontín en su calidad de Secretario de la Junta, con cuyas firmas se entenderá por aprobada conforme a las normas legales.

Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.

5. Objeto de la Junta:

El Presidente expresó que de acuerdo a la convocatoria el objeto de la Junta es tratar y pronunciarse sobre las materias mencionadas en ella y en el aviso de citación transrito.

6. Dejar sin efecto el acuerdo de cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS);

El Presidente informó a la Junta que la Sociedad fue notificada del Oficio N° 11095 dictado por la SVS, con fecha 29 de Mayo de 2015, en el cual se le informó del rechazo a la solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores.

Explicó el Presidente, que el fundamento dado por la SVS en su resolución, fue que la Sociedad incurrió en un error al evaluar el número de sus accionistas activos, por cuanto se contabilizó al DCV como un solo accionista, sin considerar a aquellos que podrían tener sus acciones depositadas en el mismo, con lo cual el número de accionistas de la Sociedad se vio aumentado a un número superior a los 500 exigidos por la Ley, superando así aquellos que la Sociedad había contemplado al momento de iniciar este proceso, con la información que esta había recopilado por intermedio de Asecorp y que fue enviada a dicha SVS como correcta.

Continuando con su exposición, el Presidente advirtió, que efectivamente, en virtud de dicho error, la Sociedad había calculado que el universo total de accionistas de Empresas Tattersall era la suma total de 1.805, de los cuales 1.538 debían ser restados por ser considerados legalmente pasivos al no haber participado en las juntas ni cobrado dividendos los últimos diez años, con lo cual se llegaba a un total de 267 accionistas activos.

Lo anterior llevó, de buena fe y por un error involuntario, a que la Sociedad entendiera que, efectivamente, a esa fecha se cumplían los presupuestos legales para la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores conforme las exigencias legales.

El Presidente hizo presente, a continuación, que la SVS había instruido, asimismo, a la Sociedad a adoptar las medidas pertinentes en atención a que el acuerdo de cancelación de la Sociedad acordado por los accionistas en Junta Extraordinaria celebrada con fecha 20 de febrero de 2015, no podría ser llevado a efecto.

Señaló que con el fin de cumplir con lo anterior, la Sociedad había enviado dos cartas a la SVS con fechas 9 y 10 de junio pasado – esta última como adendum de la anterior modificando un punto que se indicaba en ella – mediante las cuales se comunicaron a la SVS las medidas que se adoptarían en tal sentido, las que comprendían citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas que deje sin efecto los acuerdos adoptados en la Junta del 20 de febrero pasado. Aclaró el Presidente que, por tal razón, es que se había citado a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

Aclarado lo anterior, el Presidente hizo ver que lo que correspondía en consecuencia ahora, era dejar sin efecto el acuerdo de solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores, adoptado en el punto 6 del acta de la Junta del 20 de febrero pasado, por cuanto, en la especie, y a la fecha en que se adoptó dicho acuerdo, no se verificaban los presupuestos fácticos y legales para ello.

Los accionistas, luego de evaluar la situación informada, resolvieron por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 6 del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2015, referente a solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones del Registro de Valores que, al efecto, lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

7. Dejar sin efecto la modificación de los estatutos sociales que adecuaba el pacto social de Empresas Tattersall S.A. a las disposiciones que regulan las sociedades anónimas cerradas.

Con posterioridad, el Presidente planteó que en virtud del acuerdo de cancelación aprobado por la Junta de Accionistas del 20 de febrero pasado, se había acordado asimismo en dicha Junta que Empresas Tattersall pasara a regirse - una vez que fuera aprobada dicha cancelación - por el estatuto legal aplicable a las sociedades anónimas cerradas.

Lo anterior, continuó el Presidente, implicó que en el punto 7 del acta de dicha Junta, se modificaran y sustituyeran los artículos de los estatutos que habían sido redactados conforme a las normas de las sociedades anónimas abiertas, por un texto único y refundido de estatutos sociales redactados conforme a las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Informó que dicha acta de la Junta en la que constaban los nuevos estatutos sociales, había sido reducido a escritura pública con fecha 24 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros, y que su extracto había sido publicado en el Diario Oficial Electrónico con fecha 6 de marzo e inscrito con fecha 10 de marzo a fojas 19.640 N° 11.700 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Aclaró, no obstante, que dichos estatutos nunca entraron en vigor, dado que conforme establece el artículo 3 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las modificaciones de estatutos que la referida junta hubiese acordado, sólo surtirían efecto una vez cancelada la inscripción de las acciones en el Registro de Valores. Dado que esa cancelación no fue concedida por la SVS, la Sociedad nunca dejó de operar como sociedad anónima abierta y en consecuencia dicha reforma de estatutos nunca tuvo aplicación.

El Presidente explicó que, sin perjuicio de lo anterior, lo que corresponde ahora es dejar sin efecto la modificación de estatutos acordada en la Junta de febrero pasada, manteniendo, en consecuencia, el mismo pacto social vigente antes que se efectuará la referida modificación.

Los accionistas, luego de evaluar la situación informada, resolvieron por unanimidad dejar sin efecto la modificación de estatutos acordada en el punto 7 del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2015.

8. Ofrecer a los ex accionistas de la Sociedad que ejercieron su derecho a retiro, dejar sin efecto las compraventas de acciones celebradas en virtud de dicho ejercicio.

El Presidente recordó a los accionistas presentes, que el acuerdo de aprobar el cierre de la Sociedad en la Junta de Accionistas del 20 de febrero, había otorgado, conforme a la Ley, a los accionistas disidentes derecho a retiro, el cual podía ser ejercido por éstos dentro de los 30 días siguientes a dicha Junta.

El Presidente informó que los accionistas que comunicaron a la Sociedad su intención de ejercer tal derecho al 22 de marzo de 2015, representaron un total de 10.593.279 acciones lo que se tradujo en la suscripción de más de ochenta contratos de compraventa de acciones en cuya virtud la Sociedad adquirió las respectivas acciones que dichos accionistas poseían en la misma y éstos, por su parte, recibieron el precio correspondiente, previa firma de los pertinentes traspasos. Lo anterior, se efectuó hasta el día 22 de abril del presente año, fecha límite que tenía la Sociedad para pagar el precio de las acciones adquiridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo de la LSA.

El Presidente hizo ver que, dado que finalmente la Sociedad no pudo cancelar su inscripción en el registro de Valores, correspondía a esta Junta ofrecer a aquellos ex accionistas que ejerciendo su derecho a retiro vendieron sus acciones a la Sociedad, dejar sin efecto dichas compraventas y consecuentemente proceder a las restituciones mutuas que correspondan, esto es, que la Sociedad les restituya las acciones que éstos poseían y que éstos, a su vez, restituyan a la Sociedad el mismo precio que ésta pago por sus acciones.

Para tal objetivo, el Presidente propuso otorgar a los ex accionistas interesados en lo anterior, un plazo de 30 días contados desde la celebración de esta Junta para que materialicen su intención de dejar sin efecto las referidas compraventas y llevar a cabo las prestaciones mutuas ya mencionadas.

El Presidente propuso asimismo, enviar una carta certificada a los ex accionistas, informándoles que quien quiera proceder conforme a lo anterior, deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días señalado, mediante carta certificada o por presentación entregada personalmente y en la que se dejará constancia de su recepción, ya sea a la oficina de la gerencia general ubicada en Isidora Goyenechea 3600, quinto piso, comuna de Las Condes, Santiago o en la oficina de Asecorp, a cargo del registro de accionistas de la Sociedad, ubicada en calle Málaga N°50, oficina 62, comuna de Las Condes, Santiago. En dicha comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de dejar sin efecto la compraventa de acciones, recuperar las mismas y restituir el precio que recibió por éstas, procediendo a la brevedad a su materialización mediante la suscripción de los instrumentos pertinentes.

Evaluado lo anterior por la Junta, esta aprobó unánimemente ofrecer a aquellos ex accionistas que ejerciendo su derecho a retiro vendieron sus acciones a la Sociedad, dejar sin efecto dichas compraventas y consecuentemente proceder a las restituciones mutuas que correspondan dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha, en los términos expuestos precedentemente.

9. Legalización del Acta:

Luego, el Presidente propuso facultar al Gerente General señor Jorge Rodriguez Cifuentes y a los abogados de la Sociedad Sebastián Alessandri Balbontín y Daniela Maino Orrego, para que actuando conjunta o separadamente, uno cualquier de ellos, reduzcan a escritura pública parte o la totalidad del acta de esta Junta, una vez firmada por quienes corresponde firmarla; para que asimismo, requieran las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que legalmente corresponda del respectivo extracto y para que efectúen además todos los trámites necesarios destinados a dejar sin efecto la reforma de estatutos, estando premunidos de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido.

Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.

10. Proceso de Cancelación

El Presidente informó a los accionistas presentes que, sin perjuicio de los acuerdos adoptados en la presente Junta y no obstante no haber podido llevar a efecto, en esta oportunidad, la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva al efecto la SVS, la Sociedad mantiene la intención de reiterar el proceso de cancelación tan pronto se cumplan efectivamente los requisitos legales para ello.

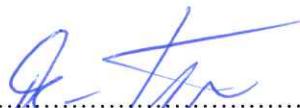
Por unanimidad la Junta aprobó lo propuesto.

11. Cumplimiento de los Acuerdos.

La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta.

El Presidente ofreció la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren pertinente, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, habiéndose cumplido el objeto para el cual fue convocada la presente Junta y no habiendo otras materias que tratar, se puso término a la misma, levantándose la sesión, siendo las 10:00 horas.



Tomás Böttiger Müller
Presidente - Accionista



Daniela Maino Orrego
PP. Macarena Velasco Ramirez
Accionista



Jaime Matas Gonzalez
PP. Sunset Place S.A. Agencia Chile
Accionista



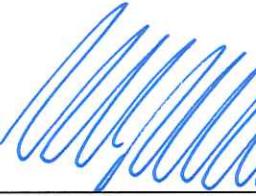
Sebastián Alessandri Balbontín
Secretario

CERTIFICADO NOTARIAL

Don Camilo Valenzuela Riveros, Notario de la Primera Notaría Pública de Providencia, certifica lo siguiente:

- a) Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad S.A. a que se refiere el Acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, hora y día indicados en dicha Acta.
- b) Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el Acta, encontrándose presente en la reunión la cantidad de 634.782.741, que equivalen al 98,55% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, consideradas para el quorum.
- c) Que de conformidad al Registro de Accionistas de la sociedad, los accionistas asistentes a ella son los titulares de las acciones que se indican en el Acta.
- d) Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y tratado en la reunión.
- e) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados por unanimidad de los accionistas asistentes.

Santiago, 8 de Julio de 2015.-

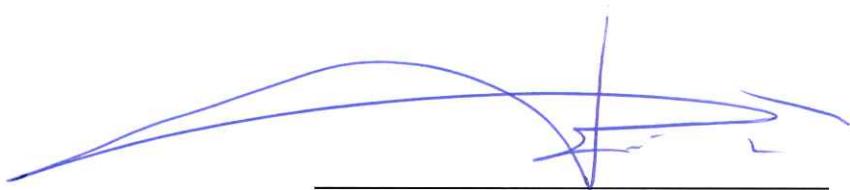


Camilo Valenzuela Riveros
Notario Público
Primera Notaría Pública de Providencia

CERTIFICADO

Certifico que la presente es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Tattersall S.A. celebrada el 8 de Julio de 2015.

Santiago, 8 de Julio de 2015.



Jorge Rodriguez Cifuentes
Gerente General
EMPRESAS TATTERSALL S.A.